ACTA DE INICIO

CONTRATO Nº	**MC-SGG-016-1-2025**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811009017-8
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S Nit 900668780-9 DANIELA FERNANDA SALAZAR GRANADA CC 1152455342 de Medellín
SUPERVISOR:	ANDRÉS FELIPE PENAGOS BETANCUR Director de Educación
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección de Mínima Cuantía (Ley 1150 de 2027)
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ATENDIENDO LAS TRES RUTAS IDENTIFICADAS POR MUNICIPIO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL"
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS M/L ($35.449.050)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto y su ejecución se realizará por DÍAS ESCOLARES.
LUGAR Y FECHA	Municipio de La Pintada, 11 de agosto de 2025

En el sitio de ejecución del contrato se reunieron ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR, director de educación en calidad de supervisor designado y la señora DANIELA FERNANDA SALAZAR GRANADA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1152455342 de Medellín en calidad de representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S., con Nit 900668780-9, con el fin de iniciar las labores y actividades correspondientes al contrato número MC-SGG-016-1-2025

El Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones y actividades que se pretende recibir por parte del MUNICIPIO. Asimismo, elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.

2) Que, en todo momento, deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que, como tal, le competen.

3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.

4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de La pintada, a los once (11) días del mes de agosto de 2025

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

ANDRES FELIPE PENAGOS BETANCUR
Supervisor

DANIELA FERNANDA SALAZAR GRANADA
CC 1152455342 de Medellín
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A.S. - COTRANSMONTAÑA S.A.S
Nit 900668780-9
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango- contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias	
Revisó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	